



CONTRATO NÚMERO: IVD/OJ/CA/126/2024

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PARA EL USO DE INSTALACIONES DEL CENTRO DEPORTIVO DENOMINADO "ARENA VERACRUZ" POR TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL "INSTITUTO VERACRUZANO DEL DEPORTE" EN LO SUCESIVO "EL ARRENDADOR", REPRESENTADO POR LA **L.A. MARIANA SOSA MORALES**, EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO VERACRUZANO DEL DEPORTE, Y POR LA OTRA PARTE EL **C. ARTURO VILLARREAL ALAVES**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE, ORGANIZADOR Y RESPONSABLE DEL EVENTO DENOMINADO: "**COPA AZTECA**" Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINAN "**PARTES**" MISMOS QUE CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS: - - - - -

DECLARACIONES

1.- DECLARA "EL ARRENDADOR" QUE: - - - - -

1.1. QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE VERACRUZ QUE CUENTA CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, MISMO QUE CÓMO ÓRGANO OPERATIVO DEL DEPORTE SE LE ATRIBUYE POR CONDUCTO DE LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE PARA EL ESTADO DE VERACRUZ, PROMOVER UNA MAYOR CONJUNCIÓN DE ESFUERZOS ENTRE LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO, EN LA EJECUCIÓN DE LAS POLÍTICAS QUE ORIENTEN EL FOMENTO A LA CULTURA FÍSICA A FIN DE ELEVAR LA CALIDAD DEPORTIVA EN EL ÁMBITO NACIONAL, ESTATAL Y MUNICIPAL, FACULTANDO POR CONDUCTO DEL DIRECTOR GENERAL LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE DICHA INSTITUCIÓN; ESTO EN TÉRMINOS DE LOS ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 50 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; ARTÍCULO 3, 44 Y 45 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 6 FRACCIÓN II, 15 FRACCIÓN VI, 16 FRACCIÓN IV Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL DEL DEPORTE; ASÍ COMO LOS NUMERALES 1,3,5,8 FRACCIÓN IX Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO VERACRUZANO DEL DEPORTE. - - - - -

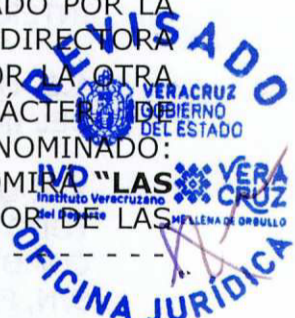
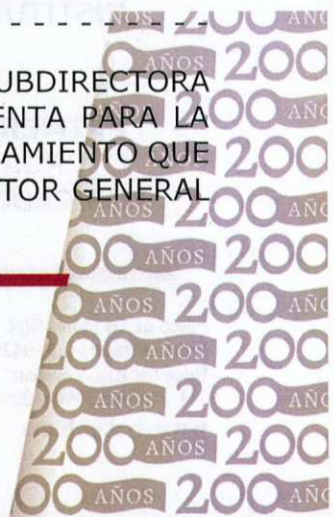
1.2. QUE LA LICENCIADA MARIANA SOSA MORALES, SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA, ACREDITA LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTA PARA LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, MEDIANTE EL NOMBRAMIENTO QUE LE FUE EXPEDIDO EL DÍA 06 DE JULIO DEL AÑO 2023, POR EL DIRECTOR GENERAL

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

Paseo de las Flores S/N,
Fracc. Virginia C.P. 94294
Boca del Río, Veracruz
Tel. 229 927 3990 y 229 165 3715
www.ivd.gob.mx



200 AÑOS
VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE
COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN



N1-ELIM

DEL INSTITUTO, DESIGNACIÓN QUE NO LE HA SIDO REVOCADA, MODIFICADA, LIMITADA Y/O SUSPENDIDA, INDICANDO QUE SE ENCUENTRA FACULTADA PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 186 FRACCIÓN XL DEL CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 18 FRACCIÓN XIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO VERACRUZANO DEL DEPORTE. -----

1.3. QUE EL INSTITUTO VERACRUZANO DEL DEPORTE ACREDITA SER EL POSEEDOR DEL INMUEBLE DENOMINADO **CENTRO DEPORTIVO "ARENA VERACRUZ"** -----

1.4. QUE, PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES YA SEA JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES SEÑALA COMO DOMICILIO PROCESAL EL UBICADO EN LA AVENIDA PASEO DE LAS FLORES S/N, FRACCIONAMIENTO VIRGINIA C.P. 94294 DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL INMUEBLE DENOMINADO EDIFICIO SEDE DEL INSTITUTO VERACRUZANO DEL DEPORTE EN ESTA CIUDAD DE BOCA DEL RÍO, VERACRUZ. -----

2.- DECLARA "**EL ARRENDATARIO**": -----

2.1.- QUE ES UN CIUDADANO MEXICANO, MAYOR DE EDAD, CON PLENA CAPACIDAD FÍSICA Y LEGAL PARA REALIZAR ACTOS JURÍDICOS, Y QUE SE ENCUENTRA PLENAMENTE CONSCIENTE SOBRE EL VALOR Y ALCANCE DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES GENERADOS POR LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO Y SE ENCUENTRA REGISTRADO ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA BAJO EL R.F.C. **N2-ELIMINADO**,7 CON ACTIVIDAD ECONÓMICA DE ESCUELAS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA GENERAL PERTENECIENTES AL SECTOR PRIVADO, QUE TENGAN AUTORIZACIÓN O RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE EDUCACIÓN. -----

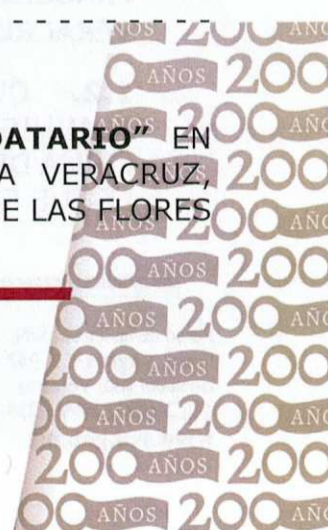
2.2.- QUE SU DOMICILIO PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE ENCUENTRA

N3-ELIMINADO 2

2.3.- QUE PARA LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR NÚMERO: **N4-ELIMINADO 1** OTORGADA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL. -----

CLAUSULAS

PRIMERA. - "**EL ARRENDADOR**" ACUERDA CON "**EL ARRENDATARIO**" EN OTORGAR LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DEPORTIVO ARENA VERACRUZ, UBICADO EN LA UNIDAD DEPORTIVA "LEYES DE REFORMA", PASEO DE LAS FLORES





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEV
Secretaría
de Educación

IVD

Instituto Veracruzano
del Deporte



ME LLENA DE ORGULLO

S/N, FRACCIONAMIENTO VIRGINIA, C.P. 94294, EN LA CIUDAD DE BOCA DEL RÍO, VERACRUZ., EL CUAL SERÁ DESTINADO EXCLUSIVAMENTE PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO DENOMINADO: **"COPA AZTECA"**, MISMA QUE SE LLEVARÁ A CABO LOS DÍAS **27 Y 28 DE JULIO DEL 2024**.

SEGUNDA. - PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO **"EL ARRENDADOR"** SE COMPROMETE A: - - - - -

- a) QUE LA INSTALACIÓN CUENTE CON LOS SERVICIOS DE LUZ, AGUA Y SANITARIO. - - - - -
- b) ENTREGAR LA INSTALACIÓN LIMPIA PREVIA A LA ENTREGA DE LA MISMA. - - - - -
- c) PERMITIR LA ENTRADA A **"EL ARRENDATARIO"** PARA LA INSTALACIÓN DE LOS MEDIOS Y ADAPTACIONES NECESARIAS PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO, A LAS **07:00 HORAS** DEL DÍA **27 DE JULIO DE 2024**. - - - - -
- d) A DESIGNAR UN ENCARGADO DE COORDINAR LAS ACCIONES Y QUE SERVIRÁ DE ENLACE POR PARTE DE **"EL ARRENDADOR"**, QUIEN EN ESTE CASO SERÁ EL **L.C. EVARISTO PAZ TERRONES**, EN SU CARÁCTER DE JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE LA UNIDAD DEPORTIVA "LEYES DE REFORMA" DEL INSTITUTO VERACRUZANO DEL DEPORTE. - - - - -

TERCERA. - **"EL ARRENDATARIO"** POR SU PARTE SE COMPROMETE A: - - - - -

- a) DESIGNAR UN ENCARGADO DE COORDINAR LAS ACCIONES Y QUE SERVIRÁ DE ENLACE CON **"EL ARRENDADOR"**, Y SERÁ EL **C. ARTURO VILLARREAL ALAVES**. - - - - -
- b) PREVER LOS **SERVICIOS MÉDICOS ASISTENCIALES**, ASÍ COMO EL **SERVICIO DE AMBULANCIA** PARA EN CASO DE QUE SE REQUIERA, POR LO QUE DEBERÁ DE SOLICITAR, GESTIONAR Y/O CONTRATAR POR CUENTA PROPIA LOS SERVICIOS PERTINENTES, MISMOS QUE CORRERÁN A CUENTA DE **"EL ARRENDATARIO"**, Y QUE DEBERÁ COMPROBAR A **"EL ARRENDADOR"** CON UN MÍNIMO DE **48 HORAS PREVIAS** A LA HORA Y FECHA ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE QUE DICHS SERVICIOS HAN SIDO CONTRATADOS. EN CASO DEL INCUMPLIMIENTO A ESTE PUNTO, EL EVENTO NO PODRÁ LLEVARSE A CABO Y NO SE TENDRÁ LA OPCIÓN DE REAGENDAR LA FECHA, ASÍ MISMO, LOS MONTOS QUE HAYAN SIDO DEPOSITADOS A CUENTA DEL INSTITUTO NO

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

Paseo de las Flores S/N,
Fracc. Virginia C.P. 94294
Boca del Río, Veracruz
Tel. 229 927 3990 y 229 165 3715
www.ivd.gob.mx



200 AÑOS
VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE
COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN

REVISADO
VERACRUZ GOBIERNO DEL ESTADO
IVD Instituto Veracruzano del Deporte
VERACRUZ GOBIERNO DEL ESTADO
ME LLENA DE ORGULLO
OFICINA JURÍDICA

N6-EL



SERÁN REEMBOLSABLES SIN RESPONSABILIDAD CIVIL O PENAL PARA EL INSTITUTO VERACRUZANO DEL DEPORTE. -----

- c) CUBRIR TODO EL PROTOCOLO DE SANIDAD DE INGRESO EN APEGO A LOS LINEAMIENTOS DEBIDO A LA CONTINGENCIA SANITARIA POR EL SARS-COV2 (COVID 19). -----
- d) A CUBRIR LA LIMPIEZA DE INMUEBLE DURANTE SU EVENTO, ASÍ COMO LOS INSUMOS QUE REQUIERA PARA DICHO FIN. -----
- e) HACERSE SABEDOR DE QUE NO PODRÁ HACER VARIACIÓN ALGUNA QUE MODIFIQUE LAS ESTRUCTURAS BÁSICAS DEL INMUEBLE, EQUIPO Y ACCESORIOS INSTALADOS EN EL INMUEBLE, AÚN CON EL CARÁCTER DE MEJORAS. -----
- f) QUE LAS ADAPTACIONES QUE SE TRATAN EN LA CLÁUSULA PRIMERA, ESTÁN LIMITADAS A NO MODIFICAR Y/O DAÑAR LAS ESTRUCTURAS DEL INMUEBLE, EL EQUIPO Y ACCESORIOS INSTALADOS, SERÁN POR SU CUENTA Y A SU CARGO, LAS CUALES, AL TÉRMINO DEL EVENTO, DEBERÁN SER REMOVIDAS. -----
- g) QUE EN CASO DE DERIVAR ALGÚN DAÑO A LA ESTRUCTURA DEL INMUEBLE DEBIDO A LAS MODIFICACIONES REALIZADAS PARA LLEVAR A CABO EL EVENTO, DEBERÁN SER SUBSANADAS POR **"EL ARRENDATARIO"**. -----
- h) QUE ESTARÁ BAJO SU CONTROL QUE EN DICHO EVENTO NO SE DARÁ ACCESO A PERSONAS BAJO LAS INFLUENCIAS DEL ALCOHOL U OTRAS SUSTANCIAS NOCIVAS. -----

CUARTA. - "LAS PARTES" ACUERDAN QUE SE CONCEDE EL USO DEL INMUEBLE EN SU TOTALIDAD; EN CASO DE QUE **"EL ARRENDATARIO"**, SU PERSONAL O LOS ASISTENTES AL EVENTO A ESTAS ÁREAS, CAUSEN DAÑO ALGUNO, SE PENALIZARÁ CON TRES VECES EL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO, ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA QUINTA, ASÍ MISMO CORRERÁN POR SU CUENTA LOS GASTOS DE REPARACIÓN DE LOS DAÑOS DE LAS INSTALACIONES. -----

QUINTA. - "LAS PARTES" ACUERDAN, QUE, EL COSTO POR EL USO DEL INMUEBLE DENOMINADO CENTRO DEPORTIVO ARENA VERACRUZ, SERÁ POR UN MONTO DE **\$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.)**, EL CUAL SERÁ DEPOSITADO DIRECTAMENTE A LA CUENTA DE LA OFICINA VIRTUAL DE HACIENDA (OVH), PREVIAMENTE ASIGNADA POR **"EL ARRENDADOR"** MEDIANTE UNA LÍNEA DE CAPTURA. -----





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEV
Secretaría
de Educación

IVD

Instituto Veracruzano
del Deporte



ME LLENA DE ORULLLO

REVISADO
VERACRUZ GOBIERNO DEL ESTADO
IVD Instituto Veracruzano del Deporte
VERACRUZ GOBIERNO DEL ESTADO
ME LLENA DE ORULLLO
OFICINA JURÍDICA

EN CASO DE CANCELACIÓN DEL EVENTO POR DECISIÓN DE "EL ARRENDATARIO" O POR ACUERDO DE "LAS PARTES", LOS MONTOS DE LOS PAGOS SE QUEDARÁN COMO GARANTÍA A FAVOR DE "EL ARRENDADOR", PUDIENDO REAGENDAR EL EVENTO, SUJETO A DISPONIBILIDAD DE FECHAS EN EL CENTRO DEPORTIVO ARENA VERACRUZ. -----

SEXTA. - LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ HASTA LAS **18:00 HORAS** DEL DÍA **28 DE JULIO DEL 2024**. DE NO CUMPLIR CON EL DESMONTAJE EN LA FECHA Y HORA ANTES ESTIPULADA, SE APLICARÁ UNA MULTA DE **\$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/M.N.)**, LO ANTERIOR NO EXTINGUE LAS RESPONSABILIDADES DE PAGO MARCADAS EN LA CLÁUSULA QUINTA DEL PRESENTE INSTRUMENTO. -----

SEPTIMA. - "LAS PARTES" ACUERDAN QUE, SI SE LLEGA A INTERPRETAR ALGUNA PIEZA MUSICAL DE ALGUNO AUTOR EN ESPECIAL Y SE LLEGARA A PRESENTAR UN PROCESO ADMINISTRATIVO O DEMANDA CIVIL POR LA SOCIEDAD DE AUTORES Y COMPOSITORES DE MÉXICO O EL INSTITUTO NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR (INDAUTOR), SE DESLINDA A "EL ARRENDADOR" EL INSTITUTO VERACRUZANO DEL DEPORTE, DE ESE PROCESO, TODO ESTO, DE CONFORMIDAD Y EN APEGO A LOS ARTÍCULOS 148, 208, 209 Y 210 ASÍ COMO LOS TÍTULOS XI, XII Y SUS ARTÍCULOS DE LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR. -----

N8-ELIM

OCTAVA.- LA RELACIÓN LABORAL DEL PERSONAL QUE DESIGNEN "LAS PARTES" PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE ENTENDERÁ TRANSFERIDA A LA OTRA, POR LO QUE EN NINGÚN CASO SERÁN CONSIDERADOS COMO PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS, POR LO QUE EXPRESAMENTE SE EXIMEN DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, FISCAL, PENAL, DE SEGURIDAD SOCIAL O DE CUALQUIER OTRA QUE PUDIERA GENERARSE RELACIONADA CON SUS RESPECTIVOS EMPLEADOS. -----

NOVENA. - LA INTERPRETACIÓN Y APLICACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE VERACRUZ. VERACRUZ -----

DÉCIMA. - "LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, NO EXISTE DOLO, ERROR O MALA FE, POR LO QUE SE REALIZARÁN TODAS LAS ACCIONES EN CONJUNTO PARA SALVAGUARDAR Y DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONTRATO. -----

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

Paseo de las Flores S/N,
Fracc. Virginia C.P. 94294
Boca del Río, Veracruz
Tel. 229 927 3990 y 229 165 3715
www.ivd.gob.mx



200 AÑOS
VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE
COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEV
Secretaría
de Educación

IVD

Instituto Veracruzano
del Deporte



ME LLENA DE ORGULLO

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DÚPLICADO CON IGUAL VALIDEZ, EN LA CIUDAD DE BOCA DEL RÍO, VERACRUZ, EL DÍA **26 DE JULIO DEL 2024.** - -

POR "EL ARRENDADOR"

L.A. MARIANA SOSA MORALES
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA
DEL INSTITUTO VERACRUZANO DEL

POR "EL ARRENDATARIO"

N9-ELIMINADO 6

C. ARTURO VILLARREAL ALAVES
RESPONSABLE DEL EVENTO

ESTAS FIRMAS PERTENECE AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ENTRE EL INSTITUTO VERACRUZANO DEL DEPORTE Y EL **C. ARTURO VILLARREAL ALAVES, DE FECHA 26 DE JULIO DEL 2024.**



2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

Paseo de las Flores S/N,
Fracc. Virginia C.P. 94294
Boca del Río, Veracruz
Tel. 229 927 3990 y 229 165 3715
www.ivd.gob.mx



200 AÑOS
VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE
COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN



MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE VILLARREAL ALAVES ARTURO
FECHA DE NACIMIENTO 09/10/1976
SEXO H

N10-ELIMINADO 24

DOMICILIO N12-ELIMINADO 2

N13-ELIMINADO 14

N11-ELIMINADO 8

AÑO DE REGISTRO 1995 02

N15-ELIMINADO 11

ESTADO 30 MUNICIPIO N14-ELIMINADO 16

LOCALIDAD 0001 EMISIÓN 2019 VIGENCIA 2029

N20-ELIMINADO 17

N19-ELIMINADO 27

N16-ELIMINADO 6

N17-ELIMINADO 93

N18-ELIMINADO 15

VILLARREAL<ALAVES<<ARTURO<<<<<

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 5.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 6.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 7.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 8.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 9.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 10.- ELIMINADA la fotografía, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 11.- ELIMINADA la Clave Única de Registro de Población (CURP), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 12.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 13.- ELIMINADA la fotografía fantasma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 14.- ELIMINADA la localidad y sección, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos

FUNDAMENTO LEGAL

21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

15.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

16.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

17.- ELIMINADA la huella dactilar, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato biométrico de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM.

18.- ELIMINADO el número de OCR (reconocimiento óptico de caracteres), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

19.- ELIMINADO el código QR, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

20.- ELIMINADOS los espacios necesarios para marcar el año y la elección, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."